

Acta Nro. 159/2022 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2022.

En el **Salón Monseñor Oscar Arnulfo Romero del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**: San Salvador, a las ocho horas del día diecinueve de abril del año dos mil veintidós. Reunidos para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores propietarios**: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; Ingeniero **José Mauricio Pineda Rodríguez**, Primer Director Propietario designado por el MINEDUCYT; Licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**, Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT; ambos designados por la referida Cartera de Estado conforme al Acuerdo Ejecutivo Nro.15-0551; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** designada por el Ministerio de Hacienda; Doctor **Francisco José Alabí Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez**, Licenciado **Francisco Cruz Martínez** y el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. **Así mismo** estuvieron presentes las **Directoras y Directores suplentes**: Doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, Primer Director Suplente designado por MINEDUCYT; Licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados**, Segunda Directora Suplente designada por el MINEDUCYT, ambos designados por la referida Cartera de Estado conforme al Acuerdo Ejecutivo Nro.15-0551; Licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente designado por el Ministerio de Hacienda; Doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, Director Suplente Designado por el Ministerio de Salud; Licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, Directora Suplente electa por el Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT; Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, licenciado **Ismael Quijada Cardoza**, y el profesor **Orlando Méndez, Directores Suplentes**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los directores y directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Luego de la verificación de la asistencia de los miembros del directorio que fueron convocados, la Directora presidenta informa al pleno que habrá modificación en la agenda enviada previamente y que se desarrollará en esta sesión de Consejo Directivo, primeramente, con la Juramentación de los miembros designados del MINEDUCYT en el Consejo Directivo del ISBM.

Acto seguido la Directora Presidenta procedió a juramentar a los Directores designados por el MINEDUCYT en el Consejo Directivo del ISBM, para finalizar el período comprendido desde el 2019 hasta el 2024, así: Ingeniero **José Mauricio Pineda Rodríguez** y el Licenciado **Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga**; Primer y Segundo Director Propietario designado por el MINEDUCYT respectivamente; Doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz** y la Licenciada **Laura Scarlett Monterrosa Granados**, Primer Director y

Segunda Directora Suplentes designados por el MINEDUCYT; quedando juramentados en sus cargos los referidos directores se procedió al desarrollo de la agenda de la manera siguiente:

PUNTO UNO: JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DESIGNADOS DEL MINEDUCYT EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM.

Agotado el punto al inicio de la sesión, se da por evacuado el punto.

PUNTO DOS: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios y ocho Directores Suplentes el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo Interino; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

PUNTO TRES: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Juramentación de miembros designados del MINEDUCYT en el Consejo Directivo del ISBM.
2. Establecimiento de Quórum.
3. Aprobación de Agenda.
4. Aprobación de Acta 158.
5. Toma de fotografía del Consejo Directivo del ISBM 2022.
6. Punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

“Aprobación de Base de Licitación Pública Nro. 023/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO.” Aprobación y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas”.

Acto seguido, y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

PUNTO CUATRO. APROBACIÓN DE ACTA NRO.158.

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se procederá a la aprobación del Acta 158.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó la aprobación, ratificación y convalidación del acta número 158, procediéndose a la misma, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos favorables a excepción del primer y segundo directores designados por el MINEDUCYT quienes no estuvieron presentes en el desarrollo de dicha acta, se **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 158, de Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril 2022**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

PUNTO CINCO. TOMA DE FOTOGRAFÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISBM 2022.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se procederá a la toma de la fotografía oficial del Consejo Directivo del ISBM año 2022; procediéndose al desarrollo de la misma, se da por evacuado el punto.

PUNTO SEIS. PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

El cual cita lo siguiente:

6. APROBACIÓN DE BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 023/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO.” APROBACIÓN Y CONFORMACIÓN DE SU RESPECTIVA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM en el Subpunto **CINCO PUNTO SEIS, del PUNTO CINCO** del Acta Número **CIENTO TREINTA Y UNO**, de fecha 07 de octubre de 2021, se aprobó la Base de la Licitación Pública Nro. 003/2022-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022”, como resultado de dicho proceso el día quince de diciembre de dos mil veintiuno, se emitió la Resolución de Resultados Nro. 171/2021-ISBM, en la cual se se declararon desiertos por primera vez los ítems números 3, 9, 14, 16, 18, 24, 25, 29, 30, 34, 35, 37, 38 40, 44, 46, 51, 52, 53, 54, 59, 61, 63, 64, 65, 67, 68, 75, 79, 80, 82, 83, 86, 88, 91, 103, 105 y 110.

El 06 de abril de 2022, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (GACI), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de contratación de los ítems que quedaron desiertos como resultado del proceso de Licitación antes relacionado, así como también la contratación de Suministro de Servicios Médicos Especialistas, que son necesario para continuar proporcionando dichos servicios a la población usuaria y beneficiarios del ISBM, por lo que se ha decidido incorporar nuevos ítems (10, 16, 23, 30, 36 y 38), haciendo un monto total presupuestado de US\$ 403,800.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 10 literal f), 40 literal a) y 43 de la LACAP y 20 del RELACAP, y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la GACI determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Pública y procedió a elaborar y adecuar la Base de Licitación correspondiente, según los formatos establecidos por la UNAC y opinión emitida por la UNAC-@-0029-2013 de fecha 05 de febrero de 2013, en el cual establece “...para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases...”. Del texto anterior extraemos que el legislador habilita la posibilidad de modificar las bases para la segunda convocatoria a licitación o concurso, de tal modo que afectar la cantidad de bienes o servicios requeridos en la primera convocatoria, ya sea en

aumento o decremento; no se consideran, a criterio de esta Unidad Normativa, modificaciones que alteren el objeto contractual y, consecuentemente, se sugiere proceder a ello, atendiendo a lo establecido, siempre que haya justificación y sea la autoridad competente la que apruebe tales modificaciones.

El día 08 de abril de 2022, se presentó a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de los Proveedores del ISBM la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2022-ISBM, la propuesta de la Comisión de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contratos. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Base de Licitación. Luego del análisis correspondiente la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores, solicitó someter la Base de Licitación a la aprobación del Consejo Directivo, para iniciar con el procedimiento a la brevedad posible.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$403,800.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a los artículos 20, 55 y 56 de la LACAP y 21 del RELACAP para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse una Comisión, según se establece en la recomendación de este documento.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, **RECOMIENDA** al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2022-ISBM, denominada "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO", la cual se comprende por los siguientes ítems consignados en la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales,

GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Finalizada la presentación del punto, los miembros del directorio realizan las siguientes valoraciones:

El Ingeniero **José Mauricio Pineda Rodríguez**, Primer Director Propietario designado por el MINEDUCYT; manifiesta que con el tema de la contratación de profesionales de salud no se entraría en contraposición si los que se van a contratar están mejor que los profesionales que ya tenemos contratados en el Sistema de Salud, generando con ello una distorsión en cuanto al tema salarial, es decir los doctores que están contratados en el Ministerio de Salud al considerarse como de primera o segunda clase.

El Doctor **Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; manifiesta que en este caso los salarios son bastante competitivos pero lo más importante es que se diversifica la cantidad de servicios profesionales que se le van a ofrecer a los docentes porque hay en la actualidad en el Sistema Nacional varias especialidades que aún hacen falta o no están agrupados para el cien por ciento de usuarios, llamándole la atención el refuerzo en fisioterapia, lo que considera espectacular ya que las deficiencias que pueda tener un docente en múltiples situaciones, hablando de problemas lumbares, hasta problemas del Síndrome del Túnel del Carpo, entre otros en los cuales perfectamente un Fisiatra pudiera dar una solución mucho más acertada y que resuelva bastante de los inconvenientes, cree que esto no riñe al contrario se logrará fortalecer mucho más la atención de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, incluso hasta más complejo que el Sistema de Salud, porque éste obedece a un pago que están efectuando los maestros, felicitando al Instituto porque considera muy atinada la incorporación de ciertas especialidades que usualmente no se consideran como básicas, que son del día a día pero que no están contempladas o que la cantidad de servicios que se ofrecen en el Sistema de Salud, son más limitadas. Considerando además que es acertado incrementar el margen de las consultas porque van a tener especialistas acordes al tipo de problema que los pacientes van a tener, brindando la consulta el médico especialista adecuado, quien le va a dar una respuesta más atinada al problema que está teniendo el paciente, por lo que considera que se está invirtiendo en lo que se tiene que invertir.

La Directora Presidenta, licenciada Silvia Canales manifiesta que con estas contrataciones completamos la atención a nuestros usuarios, y que con los convenios que se han suscrito con los ahora veinticuatro Hospitales Nacionales, incluyendo al reciente convenio suscrito con el Hospital Nacional de Metapán, y como bien lo manifiesta el señor Ministro de Salud, los recursos que ellos tienen no dan abasto para atender en un cien por ciento a la población que ellos tienen, quienes si atienden a nuestros pacientes pero siempre se ve la necesidad de contratar servicios privados; además comenta que en el Consejo Directivo se acordó, a solicitud de la Subdirección de Salud, mejorar los honorarios que se pagan por la consulta a los proveedores privados, porque era muy difícil contratarlos, y a casi un año de que se

incorporación de los maestros pensionados, ellos requieren de una atención especializada como los médicos geriatras que son muy pocos en el país, y se ha recorrido el territorio buscando estos especialistas, explicándoles que ahora estamos pagando honorarios que son más atractivos para ellos, y así poder incorporarlos a nuestra planta de proveedores, también informó que las bases contienen mejoras como la distribución de horas según la conveniencia del médico, eliminando el requisito de dos horas diarias, para poder cubrir la atención en zonas de difícil contratación, por ejemplo en Oriente.-

Luego de las consultas realizadas por el licenciado Francisco Cruz Martínez, sobre la base presentada, y las aclaraciones emitidas por parte de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal sobre la misma, la Directora Presidenta somete a consideración del pleno el punto presentado.

Concluida la lectura del punto de “Aprobación de Base de Licitación Pública Nro. 023/2022-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACION USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO” y conformación de su respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas”; luego de las valoraciones emitidas por el directorio las cuales constan en el audio-video correspondiente, la Directora Presidenta sometió a votación el mismo en el sentido de aprobarse según recomendación emitida por la unidad solicitante; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Operaciones y Logística, luego de la gestión realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales atendiendo solicitud de la Subdirección de Salud y conforme a lo establecido en los artículos 20 literales k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículos 18, 20, 55, 56 y 64 BIS de la LACAP, 20 y 21 del RELACAP, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Base de la Licitación Pública Nro. 023/2022-ISBM**, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALISTAS, SUB-ESPECIALISTAS Y OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022, SEGUNDO PROCESO”, la cual se comprende por los siguientes ítems:

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE / 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
1	ALERGOLOGÍA	1ra.OPCIÓN: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,800.00	\$3,500.00	\$21,000.00	\$21,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
2	CIRUGÍA GENERAL	USULUTÁN/USULUTÁN	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
3	CIRUJANO PLÁSTICO	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
4	CIRUGÍA VASCULAR	1RA. OPCIÓN: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
5	COLOPROCTOLOGO	1RA.OPCION: SAN MIGUEL/SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
6	DERMATOLOGO	1RA.OPCION: SANTA ANA, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
7	DERMATÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA.OPCION: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$1,400.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
8	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
9	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
10	FISIOTERAPISTA	DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	1	---	\$800.00	\$800.00	\$4,800.00	\$4,800.00	PRIMERA CONVOCATORIA
11	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO SANTA ANA	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
12	GASTROENTERÓLOGO	DEPARTAMENTO 1ra.OPCION: SANTA ANA, 2da. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$16,200.00	\$16,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
13	GERIATRA	SAN SALVADOR	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
14	GERIATRA	SAN MIGUEL	1	\$700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
15	GINECÓLOGO COLPOSCOPISTA	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	2	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
16	GINECÓLOGO MASTÓLOGO	SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$1,300.00	\$2,200.00	\$13,200.00	\$13,200.00	PRIMERA CONVOCATORIA
17	GINECÓLOGO MASTÓLOGO ULTRASONOGRAFISTA	SAN SALVADOR	1	---	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
18	GINECÓLOGO OBSTETRA	DEPARTAMENTO MORAZÁN MUNICIPIO SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
19	GINECÓLOGO OBSTETRA	CHALATENANGO/CHALATENANGO	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
20	GINECÓLOGO OBSTETRA	LA UNIÓN/LA UNIÓN	1	\$1,000.00	\$500.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
21	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO 1RA.OPCION: SAN MIGUEL, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA

Nro. ÍTEM	MÉDICOS ESPECIALISTAS	UBICACIÓN DEPARTAMENTO O MUNICIPIO	CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	MONTO MENSUAL CONSULTA	MONTO MENSUAL PROCEDIMIENTO, VACUNAS O PRUEBAS	MONTO TOTAL MENSUAL	MONTO TOTAL PERÍODO A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE / 2022	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO POR ÍTEM*	TIPO DE CONVOCATORIA
22	GINECÓLOGO ONCÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
23	PERINATÓLOGO	USulután/USulután	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
24	INTERNISTA	SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
25	INTERNISTA	DEPARTAMENTO MORAZAN, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO GOTERA	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
26	INTERNISTA	DEPARTAMENTO SAN VICENTE	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
27	INTERNISTA	USulután/USulután	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
28	INTERNISTA	1RA. OPCIÓN: CHALATENANGO, 2DA. OPCIÓN: SAN SALVADOR	1	\$900.00	\$300.00	\$1,200.00	\$7,200.00	\$7,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
29	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN MIGUEL/SAN MIGUEL	2	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
30	INTERNISTA CARDIÓLOGO	SAN SALVADOR / SAN SALVADOR	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
31	NEURÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN MIGUEL	1	\$900.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
32	NEURÓLOGO PEDIATRA	SANTA ANA	1	\$600.00	\$900.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
33	NUTRICIONISTA	DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR	2	\$600.00	\$500.00	\$1,100.00	\$6,600.00	\$13,200.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
34	NUTRIÓLOGO	DEPARTAMENTO SAN SALVADOR	1	\$500.00	\$500.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
35	OFTALMÓLOGO RETINOLOGO	1RA. OPCIÓN: SAN SALVADOR, 2DA. OPCIÓN: SANTA TECLA/LA LIBERTAD	1	\$400.00	\$1,600.00	\$2,000.00	\$12,000.00	\$12,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
36	OFTALMÓLOGO	SAN SALVADOR/SAN SALVADOR	2	\$800.00	\$1,700.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$30,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
37	ORTOPEDA	SAN SALVADOR	2	\$900.00	\$600.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$18,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
38	OTORRINOLARINGÓLOGO	AHUACHAPÁN/AHUACHAPÁN	1	\$700.00	\$800.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$9,000.00	PRIMERA CONVOCATORIA
39	PSIQUIATRA	SANTA ANA/SANTA ANA	1	\$1,400.00	\$200.00	\$1,600.00	\$9,600.00	\$9,600.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
40	URÓLOGO	LA LIBERTAD/SANTA TECLA	1	\$600.00	\$400.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	SEGUNDA CONVOCATORIA
CANTIDAD TOTAL DE PROVEEDORES			45	MONTO TOTAL				\$403,800.00	

II. Aprobar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de la

licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN LA COMISIÓN (ART.20 LACAP)
1	#####	Técnico en Gestión de Compras Institucionales	Designado por el Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales
2	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Delegado de la Unidad Solicitante
4	#####	Técnico Contable	Analista Financiero
5	#####	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	Experto en la Materia

III. **Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, GACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

Agotada la agenda, se hace constar que con el objeto de evitar un contenido voluminoso del acta de esta Sesión de Consejo Directivo, amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diez horas con doce minutos del día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

José Mauricio Pineda Rodríguez
Primer Director Propietario designado
por el **Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología**

Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga
Segundo Director Propietario designado
por el **Ministerio de Educación, Ciencia**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el

Francisco José Alabí Montoya
Director Propietario designado
por el **Ministerio de Salud**.

Ernesto Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**